

CÓRDOBA, 4 de abril 2024.-

VISTO:

La importancia de posicionar a la Universidad Provincial de Córdoba en el diálogo entre la educación superior y sus funciones con la sociedad en su conjunto.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible propiciar un abordaje territorial transversal que incluya a las diferentes Unidades Académicas de la Universidad Provincial de Córdoba y sus campos disciplinares respectivos cuyos contenidos pretendemos vincular con la comunidad y su desarrollo.

Que las acciones de extensión deben desarrollarse desde un enfoque interactivo y dialógico entre los conocimientos científicos, los saberes y necesidades de la comunidad que participa. En este sentido, la extensión contribuye a la generación y articulación de nuevos conocimientos y nuevas prácticas sociales, integra las funciones de docencia e investigación, contribuyendo a la definición de la agenda de investigación y formación.

Que el Programa propone un enfoque integral que se ocupa de ampliar las redes colaborativas de la Universidad Provincial de Córdoba y sus unidades académicas con diversos actores de la sociedad en su conjunto.

Que resulta necesario aportar una oferta de educación superior de calidad con un fuerte compromiso social a partir del desarrollo articulado de las diversas funciones de la educación superior.

Que el concepto de "vinculación" designa la complejidad de la dimensión relacional e indaga en formas posibles y novedosas de generar lazos

solidarios entre diversas redes socio-culturales y la Universidad; mientras que lo "comunitario" puede ser entendido como las acciones de construcción de lo común y la co-construcción de saberes compartidos y prácticas situadas, a través del diálogo de saberes entre el conocimiento académico y los saberes tácitos.

Que, por su parte, el PNUD define el "desarrollo humano" como el proceso de expansión de las capacidades de las personas que amplían sus opciones y oportunidades. A dicho proceso lo componen el desarrollo social, el desarrollo económico y el desarrollo sostenible. Se busca entonces una vinculación comunitaria entre nuestra Universidad y sus funciones de docencia, extensión e investigación, y el universo amplio de instituciones y actores sociales para potenciar el desarrollo humano en todas sus facetas.

Que, en ese sentido, emprender este proceso institucional, ramifica a la generación de múltiples líneas de acción entre las cuales podemos enunciar:

- Proyectar y promover convenios con otras universidades, empresas públicas y privadas, organismos públicos, gubernamentales y no gubernamentales, tendientes a difundir y/o aplicar conceptos, técnicas y herramientas para la promoción general de las actividades compatibles con los objetivos de la Universidad Provincial de Córdoba y las funciones de docencia, extensión e investigación.
- Promover el involucramiento de la Universidad Provincial de Córdoba en el abordaje de problemáticas específicas, generando espacios de encuentro con distintas comunidades para la promoción de derechos y desarrollo humano integral.
- Contribuir al desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje promoviendo la creación de escenarios en los que los estudiantes, docentes e investigadores validen conceptos y metodologías aprendidas participando en la solución de problemas reales.

-Relevar y participar en eventos académicos, científicos y de educación superior que promuevan y fomenten la presentación de propuestas académicas y/o de investigación y extensión en las cuales se promueva la vinculación comunitaria para el desarrollo humano en sus diferentes facetas.

-Propiciar la construcción efectiva de vínculos con instituciones de educación superior, organismos públicos, gubernamentales o no gubernamentales, que poseen propuestas diversas de vinculación comunitaria con quienes se pueda coordinar acciones desde la docencia, la investigación y la extensión.

Que por todo lo expuesto, resulta pertinente a criterio de este Rectorado crear el "Programa de vinculación comunitaria para el desarrollo humano" de la Universidad Provincial de Córdoba a los fines de implementar, de manera integral, las acciones convenientes para propiciar propuestas integrales, que dialoguen con la sociedad y sus saberes promoviendo el bienestar colectivo de la comunidad.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 10.214, la Universidad Provincial de Córdoba se encuentra transitando el período de normalización, con los alcances previstos por el artículo 14 de la Ley N° 9.375 y su modificatoria y en pleno ejercicio de su autonomía.

Que, de las normas citadas y demás aplicables, la Rectora Normalizadora designada mediante Ley N° 10.953 asume en este período las atribuciones correspondientes a todos los órganos de gobierno de la Universidad Provincial de Córdoba.

En virtud de ello, normativa citada y en uso de sus atribuciones;

**LA RECTORA NORMALIZADORA
DE LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA
RESUELVE:**

Artículo 1º - CRÉASE el “Programa de vinculación comunitaria para el desarrollo humano” el cual funcionará en la órbita de la Secretaría de Extensión de esta Universidad Provincial de Córdoba.

Artículo 2º- DESÍGNESE a la Secretaría de Extensión de la Universidad Provincial de Córdoba a cargo de la Coordinación del presente programa, para cuyo fin deberá convocar a una Comisión de Vinculación Comunitaria” integrado por representantes de todas las Unidades Académicas y del Polo Cultural Ciudad de las Artes de la Universidad Provincial de Córdoba.

Artículo 3º: PROTOCOLÍSESE, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 0070.-



Esp. María Julia Oliva Cúneo
Rectora Normalizadora
Universidad Provincial de Córdoba